

Ciudad de México, 09 de octubre de 2018.

**Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muy buenas tardes.

Siendo las 17 horas con 16 minutos, de este martes 09 de octubre del 2018, saludo a mis compañeras y compañeros Comisionados del Pleno, y los seis –en esta ocasión-, damos la más cordial bienvenida a quienes nos acompañan presencialmente y a quienes nos hacen el favor de seguirnos a través de la Plataforma Nacional Digital del INAI.

Secretario, es tan amable en confirmar quórum para poder dar comienzo a esta Sesión.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con su venía, Comisionado Presidente.

En primer lugar se da cuenta de la ausencia del Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford, en virtud de que se encuentran atendiendo una Comisión internacional del Instituto.

Precisado lo anterior, -una comisión, asunto institucional-.

Precisado lo anterior, le informo que están presentes las y los comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas.

Y hago de su conocimiento, que existe quórum legal para sesionar, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 21.2 de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno de este Instituto.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Secretario.

Vamos a dar paso al primer punto del Orden del Día que ha sido aprobado, que tiene que ver, digo, más bien dicho, perdón, dé lectura al Orden del Día, para los efectos de aprobarlo.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Los asuntos a tratar en la presente sesión son los siguientes:

1. Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.
2. Aprobación del proyecto de acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto celebrada el 26 de septiembre de 2018.

3. Discusión y en su caso, aprobación de los proyectos de resolución que someten a consideración de este Pleno, las y los Comisionados ponentes.

4. Presentación, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de resolución de denuncias por incumplimiento de las obligaciones de Transparencia que propone el Secretario de Acceso a la Información identificadas con las siglas DIT del año 2018, salvo mención en contrario:

Es el número 300 interpuesto en contra del Partido Movimiento Regeneración Nacional; la 308 interpuesta en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la 311 interpuesta en contra del Senado de la República; la 312 interpuesta en contra de la Auditoría Superior de la Federación y la 313 interpuesta en contra de la Auditoría Superior de la Federación.

5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la petición de atracción por parte de las y los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Carlos Alberto Bonnin Erales, Óscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos y Rosendoevgueni Monterrey Chepov respecto de los recursos de revisión interpuestos y pendientes de resolución ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por ausencia temporal de quórum para que el Pleno de dicho organismo garante local sesione.

6. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales la participación de una Comisionada en la Trigésimo Séptima Sesión Plenaria del Comité Consultivo del convenio 108 del Consejo de Europa a celebrarse el 22, del 20 al 22 de noviembre de 2018 en Estrasburgo, Francia.

7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la participación de un Comisionado en la Cuadragésima Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad, a celebrarse del 22 al 26 de octubre de 2018 en Bruselas, Bélgica.

8. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, determinar la procedencia de la excusa del Comisionado Joel Salas Suárez para conocer, tramitar, resolver y votar la resolución del recurso de revisión número RRA 6927/2018 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

9. Presentación del informe semestral de 2018 del estado que guarda el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

10. Presentación del informe trimestral de cumplimientos e incumplimientos de las resoluciones de denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia que presenta la Secretaría Técnica del Pleno.

11. Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchísimas gracias, Secretario.

Vamos a recabar la aprobación del Orden del Día.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con su venia, Comisionado Presidente.

Se somete a consideración de las Comisionadas y los Comisionados el Orden del Día para la presente sesión, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonnin.

**Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el Orden del Día de esta sesión sin que se hayan incluido Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias.

Vamos a continuar con el segundo punto del Orden del Día que tiene que ver con la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 26 de septiembre del 2018, si es tan amable, Secretario, recabar la votación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto.

Me permito someter a su consideración el proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 26 de septiembre de 2018, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonnin.

**Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor también.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Queda aprobada por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 26 de septiembre de 2018.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Secretario, vamos a continuar con el Orden del Día yendo ahora a los proyectos de resolución bajo esta nueva modalidad que estamos ensayando, que estamos generando para hacer cercano, más amigable la exposición de nuestra, el impacto que tiene nuestra sesión en términos de aprobación de proyectos y sus dimensiones, y esta es una nueva manera con la que estamos queriendo llegar más fácilmente con mayor acercamiento con la ciudadanía.

Si es tan amable, Secretario, en dar su explicación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción Comisionado Presidente.

Primero doy cuenta a este Pleno que están a su consideración 258 proyectos de resolución listados en el punto 3 del Orden del Día aprobado para esta sesión.

Entre los asuntos propuestos tres corresponden al Poder Legislativo, 174 al Poder Ejecutivo, 9 al Poder Judicial, 12 a Organismos Autónomos, 19 a empresas productivas del estado, 3 a instituciones de educación superior autónomas, 12 de sindicatos, 3 de partidos políticos y 23 de órganos garantes locales.

Asimismo, informo que los asuntos propuestos corresponden a 41 proyectos de resolución en materia de protección de datos personales, 194 en materia de derecho a acceso a la información, 8 recursos de inconformidad, así como 15 proyectos de resolución de recursos atraídos.

Segundo, entre los asuntos presentados al Pleno, 28 por ciento de los proyectos de resolución proponen confirmar la respuesta del sujeto obligado, 32 por ciento proponen la modificación de la respuesta, 14 por ciento la revocan y 2 por ciento proponen ordenar al sujeto ordenado dar respuesta, que están relacionados, según corresponde, en los numerales 3.2, 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta Sesión.

Igualmente se presentan 58 proyectos de resolución que proponen tener por no presentados, sobreseer o desechar por causas distintas a la extemporaneidad y 5 proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos, que se encuentran listados en los numerales 3.3, 3.4 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta Sesión respectivamente.

Tercero y último, me permito señalar, por una parte, que 213 proyectos de resolución se propone su aprobación por unanimidad y en bloque porque no existe discrepancia alguna; por otra parte, con fundamento en los numerales 6.18 y XLIV de los Lineamientos que regulan las Sesiones del Pleno del Instituto, los Comisionados hicieron del conocimiento de esta Secretaría Técnica los votos particulares y disidentes que presenta en 45 proyectos de resolución, correspondiendo al 17 por ciento del total de los proyectos propuestos en esta Sesión, mismos que se someten a consideración en bloque.

Dichos votos particulares y disidentes se precisan en la relación anexa al numeral 3.7 del Orden del Día aprobado para esta Sesión, respecto de los cuales cabe señalar no es necesaria su exposición porque en todos los casos se refieren a votos por precedentes y porque dicha relación fue previamente circulada.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Secretario.

Pues vamos a continuar el Orden del Día y, en consecuencia, viene ahora el momento de la separación de proyectos de resolución, asuntos que se discutirán en forma particular.

Tengo en la lista en primer término al Comisionado Joel Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Cómo no, compañeros de Pleno. Muy buenas tardes.

Compañeras, compañeros, Comisionado Presidente, pediría, por favor, que se separe de la votación en bloque el recurso de revisión con la clave RRA 4812/18, interpuesto contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, y a su vez el recurso con la clave RRA

4876/18, interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública, esto a efecto de que una vez que sean discutidos en lo particular puedan ser votados.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Comisionado Joel Salas Suárez.

Vamos a continuar, y está en el orden también la Comisionada Blanca Lilia Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** Sí, muchas gracias. Muy buenas tardes a todas y a todos.

Solicito la separación del recurso RRA 5874/18, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Comisionada Ibarra.

Viene ahora el turno de pedir yo el mismo tratamiento, efectivamente es por cronología anterior al del Comisionado Salas Suárez, pero me toca a mí en este caso a mí pedirlo al final.

Solicito el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 4721/18, interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos, y que se vote también individualmente.

Bueno, de no haber comentarios adicionales, pido al Secretario Córdova que sea tan amable en tomar la votación correspondiente, para dejar así las cosas, solamente sin votar los que han sido separados.

Por favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con su venía, Comisionado Presidente.

Una vez mencionados los asuntos propuestos, me permito informar que se han separado cuatro proyectos para su discusión y votación en lo individual, que son los siguientes, todos de las siglas RRA del año 2018, es el 4721, de Petróleos Mexicanos; el 4812, del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 4876, de la Secretaría de la Función Pública y; el 5874, de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Por lo que están a su consideración el resto de los proyectos de resolución en los términos descritos y, les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonnin.

**Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales:** A favor, con los votos particulares y disidentes manifestados.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** Igualmente, a favor con los votos particulares y disidentes.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, en los mismos términos.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor, también con las salvedades que se han hecho ya previamente.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** De igual manera, a favor con las salvedades expresadas.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Igualmente.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se aprueban las resoluciones anteriormente relacionadas en los términos propuestos.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Secretario.

Pues entonces corresponde que me auxilie a mí, a un servidor, con la exposición sucinta de la referencia, en breve, del asunto que me ha correspondido a mí, que yo he solicitado a su vez que se exponga, que es el 4721/2018 de Petróleos, referido o en contra, perdón, de Petróleos Mexicanos.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** con su venía, Comisionado Presidente.

Mediante una solicitud de información, un particular solicitó a Petróleos Mexicanos copia electrónica de las actas del Consejo de Administración de PEMEX Gas y Petroquímica Básica, de las sesiones números 118 ordinaria, 121 ordinaria, 127 extraordinaria, 129 ordinaria del 20 de febrero y del 13 de agosto de 2008; 24 de septiembre, 4 de diciembre de 2009, respectivamente.

En respuesta, el sujeto obligado clasificó la información como confidencial en términos del artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Inconforme, el particular interpuso recurso de revisión manifestando como agravio la clasificación de la información.

Visto el asunto en su conjunto, el Comisionado Presidente Acuña propone modificar la respuesta del sujeto obligado y le instruye que entregue una versión pública de las actas aludidas en la solicitud, en las que únicamente resulta procedente clasificar las especificaciones y características del proyecto Etileno XXI, en los términos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, el sujeto obligado deberá notificar al recurrente la resolución, por virtud de la cual su Comité de Transparencia confirme las versiones públicas en comento.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias que me auxilie, le agradezco.

Pues sí, efectivamente, alguien que no importa quién, solicitó a PEMEX la copia electrónica de las actas del Consejo de Administración de, este Consejo de Administración de PEMEX Gas y Petroquímica Básica, de las sesiones 118 ordinaria, 121 ordinaria, 127 extraordinaria y 129 ordinaria del 20 de febrero y del 13 de agosto de 2018, y del 24 de septiembre y 4 de diciembre de 2009. Total que, era de 2008, perdón.

Total que bueno, son cuatro sesiones y es versión electrónica. La respuesta de PEMEX fue que no podía ser proporcionada debido a que estaba clasificada por un periodo de cinco años.

Al respecto indicó que el punto de autorización del Consejo de Administración se refiere al proyecto Etileno XXI y su texto debe ser clasificado como confidencial, toda vez que forma parte de la estrategia institucional, la cual se considera como secreto comercial e industrial, en términos del artículo 113, fracción II de la Ley de la materia.

Asimismo, indicó que la información contenida en las actas tales y tales, y cuales, son cuatro actas, de ese Consejo de Administración y Petroquímica y Petroquímica Básica, en particular el punto de autorización del Consejo de Administración referente al proyecto Etileno XXI se consideraba reservado totalmente, de acuerdo con lo contenido en las fracciones VII y VIII del artículo 110 de la misma Ley.

O sea que por los dos lados no se podía. Confidencial por secreto comercial y reservada conforme a estos artículo de la Ley de la materia.

Y pues en virtud de que dicen o decían que PEMEX Transformación Industrial se encuentra atendiendo las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación, derivadas de una auditoría que les llevaron a cabo, la 1800-DE.

Bueno, el particular se inconformó con esa clasificación que hizo PEMEX de esta solicitud, y nosotros como lo tenemos que hacer los siete y así lo hacemos, pues una vez que nos radican por turno, pues nos toca en la potencia que corresponda y entonces llamamos al sujeto obligado y le decimos: “¿por qué hiciste eso?, por qué negaste, por qué reservaste, por qué alegaste confidencialidad o inexistencia, según sea el caso”.

Y entonces el sujeto obligado, en este caso dejó que su respuesta era inalterable y que de ninguna iban ellos a moverse un milímetro y nosotros todavía les hicimos un requerimiento de información adicional, a PEMEX, acuérdense ustedes que tenemos una serie de medidas que la ley nos autoriza, desde accesos que son una inspección visual, física y presencial de los documentos fuente o de los documentos que se piden, como también, eventualmente, requerimos que nos den más elementos.

Lo hicimos y pues en cada uno de esos puntos pedimos mayor profundidad de los elementos para poder nosotros, naturalmente, tener un pulso.

Luego acuérdense que lo decimos, y cada vez que se pueda no está demás. Pues que las siete ponencias trabajamos los asuntos, todos que vamos a resolver y todos nos damos por enterados, compartimos o no algunos de los puntos de resolución y finalmente es un trabajo que se lleva muchas horas/persona/tiempo y construcción de

consensos entre los siete para, conforme a criterios y a precedentes, eventualmente bueno, y a veces abriéndonos camino con nuevos puntos, porque así los solicitan algunos casos.

PEMEX no acreditó que las actas solicitadas, emitidas por ese Consejo encuadraran en el supuesto de la reserva correspondiente a la fracción VI del artículo 110 de la materia. Lo anterior, ya que no se advirtió que la información obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de leyes o que afectara la recaudación de contribuciones toda vez que la auditoría a la que se hizo alusión ya concluyó y está en la etapa de atención de las recomendaciones emitidas por ese ente que es la Auditoría Superior de la Federación.

Asimismo, en relación con la fracción VII del artículo 110 no se advierte que exista un proceso deliberativo en curso, no cabe esa excepción; luego también, toda vez que PEMEX manifestó que la información requerida contiene las especificaciones y características técnicas del proyecto Etileno XXI, se advirtió que dicha información es susceptible de clasificación por ser información confidencial en términos de lo dispuesto al 113, fracción II de la ley de la materia, secreto comercial.

En atención a las anteriores consideraciones, o sea, ninguna se acreditó, es evidente que si bien se aportó una breve idea de responder que fue periférica y fue, vamos a decir, lo menos trascendente de lo pedido, entonces no cabe en este revocar porque algo de lo pedido se atendió, aunque sea ínfimo y esa es la lógica por la cual no revocamos, o sea, dejamos enteramente sin, propongo a mis compañeros, desde luego, dejar enteramente sin valor desautorizamos pues así decir la respuesta que emite el sujeto obligado, en este caso PEMEX, como se atendió algo, aunque sea lo menos, lo menor, se evita esa solución integral que tiene más impacto, sobre todo, a quienes siguen nuestra resolución, pero como quiera modificar es importante.

Por eso les propongo a mis compañeros que me acompañen modificándole la respuesta a PEMEX e instruirle a efecto que entregue la versión pública de las actas aludidas en la solicitud en las que únicamente podrá clasificar las especificaciones y características del proyecto Etileno XXI. Esa parte sí alcanza, pero es mucho menor a lo pedido, en términos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 113 de la ley de la materia, así como el acta del Comité de Transparencia en la que se confirme la confidencialidad de esa información que ya digo, es el menos, como debe de serlo, la regla, la excepción, perdón, de la regla, toda la información es pública salvo aquella que en términos muy excepcionales merezca reconocimiento de confidencialidad o normalmente más, de manera más seguida para nosotros reconocimiento de reserva temporal y debe ser esta proporcional a lo que pudiera merecer.

Así es que yo, compañeras y compañeros, les invito a que, les pido que me manifiesten su respaldo, si es que fuese el caso, y que me contesten a la formulación de voto, bueno, perdón, de condición de voto que cada uno de los compañeros tenga.

Secretario, le solicito, recabar la votación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con su venia, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 4721/2018 que propone modificar la respuesta de Petróleos Mexicanos.

Le pido al Comisionado Bonnín exprese, por favor, el sentido de su voto.

**Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales:** A favor, pero emitiendo voto particular porque no se comparte la clasificación de la información relacionada con el secreto industrial, con fundamento en el artículo 113, fracción II ya que se trata de un sujeto obligado que utiliza recursos públicos, por lo que lo procedente, en consideración de esta ponencia es que se actualice la fracción XIII, artículo 110 en relación con el artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se toma nota, Comisionado.

Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor con voto particular con los mismos motivos que ya fueron expuestos por el Comisionado Bonnin y conforme a los precedentes que esta ponencia ha votado y sirva de referencia el RRA 3377/2018, votado el pasado 1º de agosto.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se toma nota, Comisionado.

Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Como he dicho tantas veces, y es inevitable que lo diga, es mi proyecto, por consecuencia, naturalmente lo respaldo.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se aprueba por unanimidad, con los votos particulares del Comisionado Bonnin y el Comisionado Salas, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 4721/18, en el sentido de modificar la respuesta de Petróleos Mexicanos.

Es cuando, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Secretario.

Vamos a continuar con el orden, y ahora le corresponde al Comisionado Joel Salas Suárez exponer o presentarnos la propuesta de resolución para el recurso de revisión RRA 4812/18, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Cómo no, con mucho gusto.

El particular solicitó al IMSS informar sobre las cuentas por cobrar vigentes al 23 de mayo de 2018, fecha en que hizo su requerimiento, en específico solicitó los nombres de las personas físicas y morales, y el monto de lo adeudado, tomando como referencia una mención al respecto en el Informe enviado al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión, dictaminado al 2017.

En respuesta inicial el sujeto obligado señaló que la información solicitada era inexistente ya que el informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la situación financiera y los riesgos del Instituto para el periodo 2017-2018, estaba en desarrollo y estaría disponible para consulta a partir de la segunda quincena julio.

Inconforme, el particular manifestó como agravio la inexistencia de la información requerida, arguyendo que se interesa en la relación de las cuentas por cobrar no en el propio informe.

Este instituto en estricta suplencia de su queja, estimó que la impugnación se refiere a que la respuesta recibida no corresponde con lo solicitado.

En alegatos, con respecto a los datos de nombre o denominación de las personas físicas o morales, el sujeto obligado señaló que se trata de información confidencial protegida por el Secreto Fiscal al que sólo pueden tener acceso los titulares, representantes o servidores públicos facultados.

El particular no acreditó ser alguna de estas figuras.

En cuanto al monto del adeudo de las cuentas por cobrar, el sujeto obligado puso a disposición las cifras del ejercicio de 2017, registradas en cada una de sus delegaciones.

Esta ponencia realizó un requerimiento de información adicional al IMSS para precisar el universo de información que atiende la solicitud formulada, identificándolas por nombre y número de fojas y describiendo el contenido de cada documento.

El sujeto obligado reiteró que los datos solicitados son confidenciales y que en alcance pondría a disposición del particular las cifras del 2017 en formato Excel, desglosado por delegación, número de crédito y total de crédito.

Dicho alcance fue lleva a cabo y la clasificación de los datos protegidos por Secreto Fiscal fue aprobada por el Comité de Transparencia.

Tras analizar el caso esta ponencia determinó que el agravio del particular resulta fundado, el IMSS a través de las Direcciones de Finanzas y de Incorporación y Recaudación sí es competente para conocer la información que es de interés del particular.

Sin embargo, no cumplieron correctamente con el procedimiento de búsqueda.

La Dirección de Incorporación y Recaudación se declaró incompetente cuando el análisis de sus facultades demuestra lo contrario.

Por su parte, la Dirección de Finanzas utilizó un criterio incorrecto de búsqueda, pues se pronunció por el informe mencionado cuando lo requerido, como lo dijimos por el

particular, fueron los nombres de las personas físicas y morales y el monto de lo adeudado.

Además, se entregó información incompleta al particular, en tanto solo se dio para el año de 2017.

Asimismo, la clasificación de confidencialidad no se actualiza para los nombres de personas físicas y morales sujetos de derecho público; es decir, aquellos que ejecutan recursos públicos, están sujetos a los principios de transparencia y rendición de cuentas; los datos correspondientes a estas personas deben ser proporcionados al particular.

El IMSS ha reportado viabilidad financiera, cuando menos hasta el 2030, gracias a una estricta disciplina financiera y a una mayor recaudación, debido al aumento de empleos formales.

El número de derechohabientes del sujeto obligado es de 66 millones 86 mil 789 personas al cierre del 2017; es decir, más de 53 por ciento de la población en nuestro país.

Por otra parte, el IMSS también tiene obligaciones financieras importantes. En lo que llevamos de este año, ha destinado 35.2 por ciento de su presupuesto a la prestación de servicios de los derechohabientes, pero el 56.8 por ciento de esos recursos se usarán para el pago de pensiones y jubilaciones.

Este panorama muestra la envergadura de las responsabilidades económicas que tiene esta institución actualmente. Por lo tanto, para proveer los servicios a los que está obligado, requiere de mantener una estricta salud financiera.

El IMSS, tiene por objeto garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Por eso, es necesario que cuente con los recursos económicos suficientes, como son los provenientes de las cuotas obrero-patronales.

Todos los patrones de derecho privado y público deben cubrir las cuotas correspondientes para que los derechohabientes reciban los servicios otorgados por el IMSS, de lo contrario se les generará una cuenta por cobrar.

Cada peso que el IMSS no recibe por concepto de adeudos, demerita el cumplimiento de las responsabilidades para con sus derechohabientes.

En el informe del IMSS al Ejecutivo Federal ya mencionado, se especifica un total de 37 mil 250 millones de pesos netos por concepto de cuentas por cobrar.

Esta ponencia no encontró cifras oficiales pormenorizadas sobre estas cuentas ni sobre montos condonados o cancelados.

En el portal del IMSS, en la sección correspondiente a estados de adeudo, solo los jefes, trabajadores o representante legal pueden acceder a su deuda, ya sea para conocerla o bien para tramitar su condonación o un convenio de pago.

Algunos indicios se encuentran en notas de prensa locales referentes, tanto a instituciones públicas, como privadas.

En cuanto a instituciones públicas deudoras del IMSS, mencionaré tan solo algunos ejemplos.

La Universidad Autónoma de Nayarit debe 261 millones 873 mil 460 pesos al sujeto obligado.

La Universidad Autónoma del estado de Morelos debe 110 millones de pesos; 57 ayuntamientos zacatecanos adeudan en total 750 millones de pesos; el municipio de El Carmen en Campeche debe 350 millones 657 mil 902 pesos.

La Cuenta Pública de 2017 del Gobierno estatal de Veracruz registra un importe de 521 mil 0.5 millones de pesos por conceptos de saldos pendientes de recuperar por parte de algunos de los organismos, dependencias, municipios derivados de los adeudos por incumplimiento de pago de cuotas y aportaciones tanto al sujeto obligado como al ISSSTE.

Vale la pena ante contexto preguntarse: ¿Cuáles son los motivos por los cuales una institución pública deja de cumplir con sus obligaciones fiscales, específicamente si se trata de asegurar la salud social de sus empleados?

De los casos mencionados hay un par en los que la posible causa es una crisis financiera por falta de presupuesto.

En el caso de la Universidad Autónoma de Nayarit, el IMSS le dio a la UAN un plazo de 60 días a partir del 1 de septiembre de 2018, para saldar su adeudo.

Sin embargo, de acuerdo con la prensa, el rector Ignacio Peña González argumentó que desde hace tres años la Universidad enfrenta una crisis financiera por falta de presupuesto, por lo que pagar la deuda traería como consecuencia dar de baja a cinco mil trabajadores en el IMSS, los cuales ya no tendrían acceso a los servicios médicos.

En el caso de la Universidad Autónoma del estado de Morelos, el IMSS condonó 40 de los 150 millones de pesos en febrero de este año, de modo que sólo adeuda 110 millones que deberá pagar en 48 parcialidades.

Sin embargo, actualmente, esta Universidad enfrenta una huelga por la crisis financiera ya que requiere más de 600 millones de pesos para cubrir su déficit.

La información pública requerida en este recurso de revisión permitirá a los mexicanos evaluar a las instituciones públicas que asumen responsabilidades patronales ante el IMSS.

También permitirá al sujeto obligado mostrar que mantiene el compromiso para mantener su salud financiera y que se asegura de recibir los ingresos necesarios para lograrlo, incluyendo la toma de provisiones necesarias para reducir los adeudos de cuota obrero-patronales, sobre todo los que provienen de instituciones públicas.

Es por estas razones, compañeros de Pleno, que esta ponencia propone revocar la respuesta emitida por el sujeto obligado y le instruye construir un acta de resolución en donde declare la clasificación de la información relacionada al nombre de las personas físicas o morales de derecho privado como confidencial, además debe entregar los datos solicitados de las personas morales de derecho público y la información debe ser vigente a la fecha de la solicitud.

Y ya para concluir, sí creo que este recurso de revisión nos da pauta para reiterar algo que ha estado en los últimos días en los medios de comunicación.

Este Instituto a través de diferentes recursos de revisión ha abierto también las condonaciones y cancelaciones de los créditos fiscales que en determinado momento otorga el SAT.

Como bien se dijo también por parte de un ex Comisionado recientemente en una columna, esto inició en el año 2010 y desde que se constituyó este Pleno como un ente autónomo, reiteradamente ha abierto todas las condonaciones y cancelaciones de los créditos fiscales desde el 2007 hasta la fecha en que han llegado los distintos recursos de revisión.

Ahora tocó el caso del IMSS en términos de las cuotas que en determinado momento las instituciones públicas han dejado de pagar y lo que hace este Instituto de manera cotidiana y periódica es garantizar el derecho de las personas al acceso a la información y también a la protección de los datos personales.

Es cuanto, compañeros de Pleno.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias al Comisionado Salas Suárez por esta exposición redonda en términos del caso concreto del IMSS, pero que además permite hacer esa aseveración que vale la pena reiterar porque lamentablemente ha habido incomprensión mediática, sobre todo, dudas reiteradas sobre esta posición que el Pleno del IFAI tuvo con mucho menos condiciones, hay que decirlo porque había diferencias en la previsión legal, entonces las resoluciones que el IFAI emitió fueron combatidas sistemáticamente porque eran apelables, no tenían ese rango de definitividad y sin embargo eso no le resta mérito a los Comisionados del IFAI que en eso fueron consecuentes y a partir de 2007, hay que decirlo, y se estableció una línea de continuidad con el INAI.

Vale la pena, en este caso, porque las instituciones deben de hacer ver sus posiciones, sobre todo, cuando han sido o son motivo de duda, y después ya con mayores condiciones primero de la condición constitucional de organismo autónomo y con las modificaciones a la ley, a la ley, a la Ley General de Transparencia y la propia Ley Federal nueva, renovada, el INAI ha sido también perseverante y esa es una condición que vale la pena subrayar.

Si algún compañero Comisionado tiene algún comentario sobre el asunto que ha expuesto el compañero Salas Suárez, si no, por favor, Secretario, pueda recabar la votación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con su venia, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 4812/2018 que propone revocar la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Le pido al Comisionado Bonnín, manifieste por favor el sentido de su voto.

**Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales:** A favor del proyecto.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor también.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, a favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor también.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 4812/2018 en el sentido de revocar la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias.

Corresponde nuevamente al Comisionado Joel Salas Suárez hacer exposición del proyecto de resolución al recurso de revisión 4876/2018, interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Con gusto. El particular solicitó a la Secretaría de la Función Pública información sobre la Convención Interamericana contra la Corrupción, la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Anticohecho de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, mejor conocida como OCDE.

Respecto a ésta última, requirió conocer en qué ronda de evaluación se encuentra México, cuál es el calendario de esta ronda, cuántas recomendaciones tiene, la cantidad de casos que aparece en la matriz de posibles casos de cohecho, cuáles de ellos ha informado México y cuáles otros países.

En respuesta el sujeto obligado clasificó la información con fundamento en el artículo 110, fracción III de nuestra Ley Federal de Transparencia, señalando que la información fue entregada por la OCDE con el carácter de confidencial y que la matriz contiene los posibles casos de cohecho internacional en los que podrían estar involucradas empresas o funcionarios mexicanos, así como de otros países.

Por ende, cualquier dato podría menoscabar la conducción de negociaciones o relaciones internacionales. La clasificación fue confirmada por el Comité de Transparencia del sujeto obligado.

Inconforme, el particular impugnó la clasificación de la información contenida en la matriz de posibles actos de cohecho, y aclaró que no solicitó conocer los nombres de funcionarios y empresas, sino el número de casos en los que México está involucrado.

En alegatos, el sujeto obligado reiteró su respuesta.

Esta ponencia tuvo acceso a la información reservada, el sujeto obligado exhibió la expresión documental que da cuenta de la información relativa a los casos de cohecho de la Convención Anticohecho de la OCDE, así como la versión del correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2018, remitido por el Secretariado de la OCDE, dirigido a la Unidad de Políticas de Apertura Gubernamental y Cooperación Internacional, en la cual se adjuntó un documento con la matriz de casos de cohecho del grupo de trabajo sobre cohecho y en cuya primera página se establece que el contenido es estrictamente confidencial, su utilización responde a los propósitos del grupo de trabajo sobre cohecho y no puede ser compartido con personas no involucradas en el mismo.

Tras analizar el caso, esta ponencia determinó que el agravio del particular resulta fundado por las siguientes razones:

La información solicitada es de carácter estadístico, obtenida con motivo de la matriz de posibles casos de cohecho, no la matriz en sí, ni es información que haga identificables a las personas que pudieron haber cometido el delito en cuestión.

Pensar que los datos estadísticos solicitados fueron confiados al gobierno mexicano con carácter confidencial conlleva a equiparar sin suficiente razón estos datos, con la matriz de posibles casos de cohecho.

Además, esto contraviene los objetivos de la Convención de referencia y el objetivo mismo de la OCDE, a saber promover políticas públicas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo, pues sin conocer datos estadísticos no puede establecerse parámetros de rendición de cuentas que evidencien el cumplimiento de los estados, parte de los acuerdos suscritos.

Esta rendición de cuentas sería en tres vertientes:

Los esfuerzos que está realizando México para prevenir este tipo de delito.

Dos, el aporte de México con acciones en cumplimiento a la Convención y el apoyo de otros países.

Y finalmente, la verificación de que la Convención está cumpliendo con el objetivo para el que fue creada. Esto es, eliminar este delito de corrupción.

Fortalece lo anterior, lo siguiente.

La Ley General de Transparencia en su artículo 70, fracción LVIII, dispone que la información que nos ocupa debe ser pública, ya que se trata de datos que son relevantes o de utilidad para la sociedad y de información estadística, por la que no pueden ser clasificados como reservado o confidencial.

Tan es relevante y de utilidad dicha información que da cuenta del cumplimiento del gobierno mexicano a un instrumento convencional internacional que tiene jerarquía constitucional.

La información solicitada se relaciona con posibles actos de corrupción. Por lo tanto, en términos del artículo 112, fracción II de la Ley Federal no puede invocarse el carácter de reservada cuando se trate de información relacionada con actos de corrupción en observancia, a las convenciones firmadas y ratificadas por México, como es el caso de la Convención Anticohecho de la OCDE.

La Convención respecto de la cual versa la solicitud, no señala que la información que se comparte entre países deba ser confidencial, aunado a que el sujeto obligado no indicó cuáles son los otros instrumentos de carácter legal que en determinado momento serían susceptibles de violación.

La audiencia recordará el caso Odebrecht, uno de los casos de cohecho internacional más prominentes de los últimos años.

En 2016, diciembre, el Departamento de Justicia de Estados Unidos dio a conocer que la compañía pagó a funcionarios públicos para obtener contratos de obra pública en países de América Latina y África, dentro de los cuales se encuentra el nuestro.

Las investigaciones han desembocado en sanciones, tanto para la empresa, como para funcionarios públicos en Brasil, Argentina, Panamá, Ecuador, Perú, Colombia y Angola. En nuestro país, como lo señalábamos la semana pasada, todavía no se ha sancionado a ningún funcionario público.

La posibilidad de que casos como Odebrecht sucedan podría reducirse en la medida en que los países ratifiquen las convenciones internacionales que promueven el fortalecimiento de los marcos institucionales y la colaboración entre países.

En el caso del cohecho internacional, en 1999 entró en vigor la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales de la OCDE.

El caso de Odebrecht fue investigado bajo esta Convención, de acuerdo con la propia OCDE hay cohecho internacional cuando una persona o empresa ofrece, promete o da dádiva a un servidor público extranjero con el fin de obtener ventajas indebidas en transacciones comerciales internacionales, como un contrato de construcción o una concesión petrolera.

Esto es una amenaza para el desarrollo económico y las instituciones democráticas de cada país. En primer lugar, impide que las empresas puedan competir en un plano de igualdad.

En segundo lugar, inflan las ganancias de una empresa a costa de recursos públicos que debieron gastarse para financiar servicios públicos como caminos, agua, electricidad, hospitales o escuelas.

En este sentido, de acuerdo con cálculos de la propia OCDE, un soborno de un millón de dólares puede provocar pérdidas de hasta 100 millones en un país con pobreza porque socava los planes de desarrollo.

Finalmente, hace que funcionarios respondan a intereses particulares y no a las necesidades de los ciudadanos.

Hasta hoy, la Convención Anticohecho de la OCDE ha sido ratificada por 44 países miembros de esta Organización, incluyendo a México y países no miembros como Argentina, Brasil, Bulgaria y Sudáfrica.

Es el único instrumento vinculante a nivel internacional que se enfoca del lado oferente del cohecho, ya que los países que lo ratifican se comprometen a perseguir y sancionar a sus nacionales que sobornan en el extranjero.

De esta manera es importante señalar que México se comprometió internacionalmente a identificar y castigar a los mexicanos que cometan cohecho internacional.

Para ello, como otros países firmantes debe tipificar como delito de cohecho internacional, establecer y hacer efectivas sanciones para quienes los cometan y prohibir prácticas como la capacidad de deducir fiscalmente los pagos de soborno a funcionarios extranjeros.

En el Informe de Seguimiento de México para el año 2014, la OCDE evaluó las acciones que ha tomado el Gobierno para atender recomendaciones pasadas.

Identificó áreas de oportunidad importantes.

México sólo había cumplido cuatro de las 22 recomendaciones.

No había llevado a cabo ningún proceso o condena por cohecho internacional y las dos investigaciones que tenía al respecto se convirtieron en asuntos domésticos.

El reporte, también critica que el marco legal, las estadísticas disponibles y algunos procesos son inadecuados.

Sin embargo, el informe también reconoció que el país ha logrado avances en las técnicas de investigación y en las auditorías fiscales.

Por su parte, Transparencia Internacional en su informe Cumplimiento Global de la Convención de la OCDE contra el cohecho transnacional 2015, determinó que México tuvo una aplicación mínima o nulas de dicha Convención.

Estos resultados se reiteran en el Informe publicado recientemente para el año de 2018.

De acuerdo con la prensa, este Informe advierte que México abrió tres investigaciones relacionadas con cohecho internacional, una en 2014 y dos en 2015; sin embargo, ninguno de estos tres casos fue resuelto.

También hay investigaciones en curso en otros países sobre las actividades de dos empresas mexicanas.

Las autoridades estadounidenses y colombianas están investigando las actividades de CEMEX México en Colombia y las autoridades españolas están investigando actividades de Grupo México en España.

Sin embargo, no hay investigaciones conocidas en México de las actividades en el exterior de esas dos empresas.

En esta nueva versión del Informe se advierte como reto principal para la nueva administración federal que la Fiscalía Anticorrupción, próxima esperemos, a iniciarse, tenga la independencia necesaria.

La Nueva Fiscalía Anticorrupción será responsable de utilizar esta Convención para investigar y perseguir casos de corrupción transnacional.

No obstante, México ha tomado algunas acciones para mejorar su cumplimiento; por ejemplo, se ha fortalecido el marco normativo, además recientemente se publicó el protocolo anticohecho el cual buscará coordinar la participación de todas las autoridades involucradas en la prevención, detección, investigación y sanción del cohecho internacional para dar cumplimiento a las recomendaciones de esta convención.

El pasado 1º de julio la población apoyó en las urnas el proyecto de la alianza “Juntos Haremos Historia” cuya principal propuesta fue erradicar la corrupción, por esta razón cada una de las instituciones del Estado mexicano debemos escuchar la demanda ciudadana y contribuir desde nuestras atribuciones a controlarla.

La información del presente recurso permitirá a la población evaluar el desempeño de las autoridades competentes para controlar la corrupción, así como para cumplir con las convenciones ratificadas en la materia.

Permitirá a las instituciones conocer el estado que recibe de la administración anterior a este respecto y para la nueva administración planificar mejor las acciones anticorrupción que emprenderá, especialmente la información servirá a la Secretaría de la Función Pública brazo del Ejecutivo Federal para controlar la corrupción en materia administrativa y a la Fiscalía Anticorrupción, como lo dijimos, que será la responsable de perseguir los delitos relacionados con casos de corrupción nacionales y transnacionales.

La utilidad de la información de este recurso va más allá de la rendición de cuentas, puede servir para que población y autoridades colaboren entre sí para asegurar que casos como Odebrecht no ocurran con impunidad ni se repitan.

Por consiguiente es que esta ponencia propone modificar la respuesta de la Secretaría de la Función Pública e instruirle a que entregue al particular la estadística solicitada sobre la matriz de casos de cohecho de la Convención Anticohecho de la OCDE.

Es cuanto, compañeros de Pleno.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias Comisionado Joel Salas Suárez.

Alguno de los compañeros desea hacer uso de la palabra.

De no ser así, Secretario, es tan amable de recabar la votación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración señoras y señores Comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 4876/2018 que propone modificar la respuesta de la Secretaría de la Función Pública.

Le pido al Comisionado Bonnín manifieste, por favor, el sentido de su voto.

**Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales:** A favor del proyecto con voto particular por considerar que se debe proporcionar la información solicitada por interés público mediante ponderación de derechos.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se toma nota, Comisionado.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor del proyecto.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, a favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor, por supuesto.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor también.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se aprueba por unanimidad con el voto particular del Comisionado Bonnín, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 4876/2018 en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de la Función Pública.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Secretario.

Vamos a continuar con el orden de los asuntos, de los recursos de revisión, y ahora corresponde a la Comisionada Blanca Lilia Ibarra el exponer el relacionado con el número RRA 5874/2018, que está interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** Sí, muchas gracias.

El acceso a la información no solamente tiene que ver con sacar a la luz asuntos que se relacionan con abusos del poder, con presuntos actos de corrupción o con manejo discrecional, el acceso a la información también nos permite ver y conocer algunos otros que tienen un impacto social humanitario.

En este caso todos los días advertimos en los medios de comunicación que hay muchos reportajes y notas que tienen que ver con familias separadas en la Frontera Norte.

Para todos es conocido que en los últimos años los controles migratorios en esta Frontera se han recrudecido, el desvío de flujos migratorios a zonas más inseguras para evadir dichos controles y la contratación más frecuente de traficantes de personas ha aumentado al poner en peligro la vida de los migrantes indocumentados, especialmente la de los niños y las niñas, quienes tienen un mayor grado de exposición a sufrir accidentes y ser incorporados en redes del crimen organizado o ser sometidos a la explotación sexual y laboral.

En el caso concreto, una persona solicitó de la Secretaría de Relaciones Exteriores el número de familias de nacionalidad mexicana que fueron separadas derivado de la política migratoria conocida como "tolerancia cero", instrumentada por los Estados Unidos de América del Norte, fecha de detención, punto fronterizo en el que fueron separadas, entidad y municipio de origen, número de integrantes de estas familias, cuántos fueron procesados y cuántos retenidos, edades, ciudades en las que se encontraban, delito por el que se les detuvo, nombre de los centros migratorios, la atención que ha proporcionado la Secretaría para reunificarlas, cuántos migrantes continúan en Estados Unidos, si ya se reunificaron, la fecha en que sucedió y si retornaron a su lugar de origen, así como el momento en que la dependencia tuvo conocimiento de esa política.

En respuesta la Cancillería comunicó al peticionario que al 2 de agosto de 2018 tenía registrados 29 casos de niñas, niños y adolescentes separados de sus familias, 15 de éstos se encuentran en centros de refugio y 14 ya fueron repatriados o reunificados.

En total tuvo conocimiento de 24 familias a las que se les aplicó esta política migratoria.

En igual sentido, clasificó como información confidencial los centros migratorios en los que se encontraban los menores, la entidad de origen y la edad, ya que consideró el sujeto obligado que su publicidad los haría identificables y, por tanto, se incumpliría la legislación nacional en materia de protección de datos personales.

Ante esta respuesta el solicitante interpuso recurso de revisión, señalando que la información era únicamente estadística por lo que no era legal la clasificación como confidencial.

Además manifestó su inconformidad por la generalidad de los datos otorgados, pues requirió que se especificaran por cada familia afectada en formato abierto.

La ponencia a mi cargo analizó la naturaleza de los datos que fueron requeridos por el peticionario y clasificados como confidenciales por la dependencia competente, de modo que pudiera dilucidarse si efectivamente la información solicitada identifica a las personas e incide en su vida privada.

Del estudio, se obtuvo que algunos de los datos se encuentran disponibles para su consulta pública en Internet. Por ejemplo, puntos fronterizos entre México y Estados Unidos de Norteamérica, información publicada por la propia Secretaría de Relaciones Exteriores.

Estados y municipios, de los que son originarias estas familias separadas, lo que pudo consultarse en la página de la Secretaría de Gobernación, relativa a los eventos de repatriación de menores migrantes mexicanos.

Albergues en Estados Unidos de Norteamérica en los que se encontraban los menores separados de su familia, lo que fue reportado por la propia Secretaría de Relaciones Exteriores.

Por otro lado, se advirtió que la fecha de detención de la familia, el número de integrantes y de estos cuántos fueron procesados y cuántos detenidos, se trata de datos numéricos que por sí mismos no propician la identificación individual de cada uno de los menores que fueron separados de sus familias, ni las personas adultas que los acompañaban.

En virtud de lo anterior, el proyecto propone modificar la respuesta e instruir a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que entregue al particular los datos requeridos de las 29 familias separadas en los Estados Unidos de Norteamérica, derivado de la política migratoria “tolerancia cero”, la cual consiste en una serie de acciones formuladas a raíz del incremento del 203 por ciento de ingresos ilegales entre marzo de 2017 y marzo de 2018, según el informe del Departamento de Justicia de Estados Unidos; es decir, aproximadamente 50 mil 308 aprehensiones de migrantes.

Cabe decir, que en dicha política migratoria, se giró la instrucción a los fiscales del suroeste de Estados Unidos para convertir en prioridad el procesamiento de delitos relacionados con inmigración y presentarlos ante jueces laborales.

De la misma forma, el gobierno estadounidense internó a cientos de migrantes, dejando solos a casi dos mil menores que fueron separados de sus familias en seis semanas.

En este contexto que muestra que las acciones que ha llevado a cabo el Estado Mexicano, son importantes para la protección y asistencia de las personas migrantes, resulta de interés público, sobre todo, cuando involucra el bienestar físico y mental de menores de edad, los cuales además de ser detenidos para ser deportados a nuestro país, son separados de sus familias en condiciones de incertidumbre y con barreras que van más allá del idioma, el desconocimiento del procedimiento legal, el tiempo que permanecerán en los centros de inmigración y en qué momento volverán a reunirse con sus familias.

Sin duda, esta separación es una evidente violación a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes por su condición migratoria, así lo ha determinado la Organización de los Estados Americanos en la resolución denominada: “Impacto de la política de separación de familias migrantes por parte del Gobierno de Estados Unidos de América sobre los derechos humanos de las personas migrantes”, en la cual, exhortó al Gobierno de Estados Unidos, a promover la identificación de migrantes y solicitantes de refugio que requieran protección internacional y aplicar el principio de no devolución a personas cuyas vidas y libertades podrían estar amenazadas o en riesgo conforme al derecho internacional.

En este sentido, las instancias jurisdiccionales, nacional e internacionales han señalado la obligación de que el diseño e instrumentación de políticas públicas debe estar guiada por el interés superior del menor, incluyendo aquellas que son de carácter migratorio, toda vez que ese interés se erige como una consideración primordial que debe tenerse en cuenta en todos los actos, conductas, propuestas, servicios,

procedimientos y demás iniciativas del Estado, como en el caso referido, con la protección y asistencia consultada proporcionada a los menores migrantes mexicanos por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Cabe aclarar, que otorgar el acceso a los datos requeridos por el recurrente, no representaría un perjuicio para los menores y sus familias, ya que se trata de información que se encuentra disponible en diversas publicaciones de la dependencia en internet y algunos otros son de carácter numérico que no identifican ni hacen identificables a las personas.

De ahí que su difusión no transgreda la vida privada e íntima, y por lo tanto debe permitirse el acceso para que sea conocida por la sociedad en su conjunto.

Finalmente, cabe mencionar que el artículo 13.2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, establece el derecho de migrar, por tanto, es universal a todos los seres humanos, como afirma Luigi Ferrajoli, no se trata de último de reciente generación, sino del más antiguo de los derechos naturales.

Es cuanto, Presidente, Comisionada y Comisionados.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Comisionada Blanca Lilia.

Compañera, alguno de los compañeros ¿ninguno?

No más decir que, como se comprueba cada sesión, con independencia del número de asuntos que subamos a exponer, la trascendencia de esta tribuna en la vida nacional nos permite llegar a cada uno de los rincones y ángulos de la vida diaria del quehacer público y de las omisiones, como también de las acciones, tanto las que son adecuadas y pertinentes, como las que resultan por desgracia omisas o insuficientes.

Gracias, Comisionada y bueno, desde luego, felicitando el proyecto.

Anticipo naturalmente que el Secretario, sea tan amable en recabar la votación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 5874/2018, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Le pido al Comisionado Bonnín manifieste por favor el sentido de su voto.

**Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales:** Con el proyecto.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** También a favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor del proyecto.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor, también, desde luego.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se aprueba por unanimidad, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 5874/2018, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Sí, claro, vamos a terminar con ello esta sección de nuestra sección y vamos a pasar ahora al capítulo nuevo que tiene que ver y lo digo nuevo porque realmente en el tiempo es apenas este año cuando hemos empezado, conforme a la ley, a ejercer ya las competencias sobre las DIT que llamamos denuncias sobre incumplimiento de las obligaciones de transparencia y se han venido presentando permanentemente un número de ellas que no deja de reconocerse que ya va, digo, vamos, es un nuevo capítulo, competencia del que hace naturalmente generar, desde luego toda clase de apreciaciones pero lo importante es que se están generando, y pues hoy tenemos un número de ellas.

Por favor, Secretario, les puede dar referencia.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto.

Se ponen a su consideración señoras y señores Comisionados los proyectos de resolución de las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia que propone la Secretaría de Acceso a la Información, identificadas con las claves siguientes, todas de las siglas DIT del año 2018, 0300 interpuesta en contra del partido Movimiento Regeneración Nacional; 0308 interpuesta en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; 0311 interpuesta en contra del Senado de la República; 0312 interpuesta en contra de la Auditoría Superación de la Federación y 0313 interpuesta en contra de la Auditoría Superior de la Federación, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonnin.

**Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales:** Con los proyectos.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, a favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor también.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueban por unanimidad de las y los Comisionados las resoluciones mencionadas.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Vamos a continuar y entonces corresponde el quinto punto con el acuerdo correspondiente.

Es tan amable en darle lectura, por favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la petición de atracción por parte de las y los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Carlos Alberto Bonnín Erales, Óscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos y Rosendoevgueni Monterrey Chepov, respecto de los recursos de revisión interpuesto y pendientes de resolución ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por ausencia temporal de quórum para que el Pleno de dicho organismo garantice local sesione, identificado con la clave ACT-PUB-09/10/2018.05, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonnín.

**Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** En contra con voto disidente conforme al acuerdo ACU 11/05/2018.03 votada en la sesión plenaria de fecha 11 de mayo del presente año.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se toma nota, Comisionado.

Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor también.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueba por mayoría de cinco votos a favor y uno en contra con el voto disidente del Comisionado Salas, el acuerdo mencionado.

Es cuanto Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Secretario.

Corresponde ahora el sexto punto y por el correspondiente se refiere al asunto que tenga que ver, así es que lo puede usted mencionar.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza la participación de una Comisionada en la Trigésima Séptima Sesión Plenaria del Comité Consultivo del Convenio 108 del Consejo de Europa, a celebrarse del 20 al 22 de noviembre de 2018 en Estrasburgo, Francia, identificado con la clave ACT-PUB/09/10/2018.06.

Por lo que les solicito sean tan amables e expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonnin.

**Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor también.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias.

Vamos a continuar con el séptimo punto, el Acuerdo que corresponde. Por favor dele lectura.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza la participación de un Comisionado en la Cuadragésima Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad, a celebrarse del 22 al 26 de octubre de 2018, en Bruselas, Bélgica, identificado con la clave ACT-PUB/09/10/2018.07.

Por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonnin.

**Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias.

Continuamos con el orden, y ahora corresponde el acuerdo enlistado con el número 8 o el octavo, más bien, punto del Orden del Día, y con el correspondiente acuerdo. Es tan amable en darle lectura.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la procedencia de la excusa del Comisionado Joel Salas Suárez para conocer, tramitar, resolver y votar la resolución del recurso de revisión número RRA 6927/18, interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores, identificado con la clave ACT-PUB/09/10/2018.08.

Por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonnin.

**Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Viene ahora el punto noveno del Orden del Día, así es que, por favor, corresponde en este caso, no es un asunto a votar, sino la toma de nota, nos damos por enterados de la presentación del primer informe semestral de 2018 del estado que guarda el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Igualmente, en el desahogo del décimo punto del Orden del Día se toma nota de la presentación también del informe trimestral de cumplimientos e incumplimientos de las resoluciones recaídas a las denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia que presenta la Secretaría Técnica.

El Comisionado Joel Salas Suárez.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Solamente para efectos del Acta y, estoy casi seguro que dije el año correcto, pero me dicen de mi ponencia que se entendió que dije 2007.

Que quede registrado que cuando expuse, en el recurso, en contra del IMSS, el RRA 4812/2018 y que hice alusión al final del recurso sobre cómo este Instituto desde el 2010 viene abriendo la parte de las condonaciones y las cancelaciones, sí precisar que es el año 2010, y me gustaría dejar, en el Acta, asentado justo la clave del recurso de revisión con la que por primera vez el IFAI abolió las condonaciones y las cancelaciones, es el RDA 6030/2009, pero que insisto, fue votado en el año del 2010.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Perdón que haga yo la valoración.

Comenzó esa posición en el IFAI hasta 2010.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Exacto.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Hasta que la integración del primer IFAI que nació, justamente este año celebramos justo el nacimiento institucional funcional del IFAI era en 2003, era cuando cobró vigencia la ley, la primera ley de transparencia y entonces prácticamente a siete años de haber iniciado el IFAI sus funciones, emitió ya lo que se puede decir la primera de estas, hay que decirlo, “batallas” en términos de posicionamiento público.

Muchísimas gracias.

Pues con esto y si no hay más asuntos que mis compañeros hubiesen querido manifestar o algún otro elemento que valga la pena, tenemos a bien dar por concluida la sesión del Pleno de hoy 9 de octubre de 2018, siendo las 18:00 con 27 minutos.

Muchísimas gracias a todos.

-----oo0oo-----